



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003958

- 8 OCT 2013

“Por la cual se adiciona una categoría a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, habilitada con Resolución 12533 del 31 de diciembre de 2012”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 12533 del 31 de diciembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, identificado con el NIT. 31221854-4, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2, y funcionar en la carrera 2 No.59 B -89 del Municipio Cali, departamento Valle del Cauca.

Que mediante radicado 20133760107642 del 23 de septiembre de 2013, la propietaria de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, señora Sonia Saavedra de Henao, identificada con cédula de ciudadanía, solicitó adicionar la categoría A1 a su centro;

Que mediante resolución 4143.0.21.6297 del 10 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, registro los programas a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, para capacitar conductores en la categoría A1.

Que el Organismo Certificador COTECNA, mediante Certificado de Conformidad CPC-03963-11, certificó las categorías A1, A2, B1, C1 y C2 en el Nivel II, para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI;

Que el Grupo Operativo de Tránsito de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, y los instructores y vehículos correspondientes a las categorías adicionadas están relacionados en la Resolución 12533 de 2012, por la cual se le concedió habilitación;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003958

- 8 OCT 2013
HOJA N.º 2

"Por la cual se adiciona una categoría a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, habilitada con Resolución 12533 del 31 de diciembre de 2012"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 12533 de 2012, la categoría A1 al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI, habilitada con Resolución 12533 del 31 de diciembre de 2012, de propiedad de la señora Sonia Saavedra de Henao, identificada con el NIT. 31221854-4, para impartir formación a conductores en el Nivel II en las categorías **A1, A2, B1, C1 y C2**.

ARTÍCULO 2-. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FERRARI o quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en carrera 2 No.59 B -89 del Municipio Cali, departamento Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 12533 de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 8 OCT 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Yessica Katherine Pinilla
Revisó: Lina María Margarita Huari Mateus